



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Dr. Rubén Ponce - C. I. Carrera de Doctorado: Módulo II 2021.

---

VISTO:

Lo dispuesto por RHCD-2021-22-E-UNC-DEC#FO y lo informado por EX-2021-00689110-UNC-ME#FO; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo II: "Ética de la investigación en ciencias de la salud";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S;

Que al Dr. Rubén Hugo Ponce, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado de 20 hs. del "Módulo II" correspondientes al ciclo introductorio de la carrera de Doctorado 2021;

Que por RHCD-2021-30-E-UNC-DEC#FO, se fija en \$500 (Pesos quinientos) el valor hora Docente de los dictantes de los Módulos del Ciclo Introductorio de la Carrera de Doctorado.

Que existiendo partida suficiente para retribuir dichas tareas, se decide abonar con pago por legítimo abono;

Atento lo dispuesto por Res. N° 630/2015 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por el Dr. Rubén Hugo Ponce, CUIL 20-12997069-4 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado de 20 horas del Módulo II "Ética de la investigación en ciencias de la salud" los días 11 y 17 de Marzo de 2021, correspondientes al ciclo introductorio de la Carrera de Doctorado, correspondiéndole la suma de \$10.000 (Pesos Diez mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno, según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente según lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.